

## IV. Administración de Justicia

### JUZGADOS DE LO MERCANTIL

**5287** A CORUÑA

Edicto.

El Juzgado de lo Mercantil n. 2, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley Concursal (LC), anuncia:

1º.-Que en el procedimiento CNA 523/11-J por Auto de 5-10-11, se ha declarado en concurso voluntario al deudor Maderas Mendaña, S.A., CIF A-15015696 y domicilio social en Parroquia de Vilar-Campolongo-Pontedeume (A Coruña) y cuyo centro de principales intereses lo tiene en dicha localidad.

2º.-La deudora conservará las facultades de administración y disposición de su patrimonio, quedando sometido el ejercicio de esas facultades a la intervención del administrador concursal, mediante su autorización o conformidad.

3º.-Que los acreedores del concursado deben poner en conocimiento de la administración concursal la existencia de sus créditos en la forma y con los datos expresados en el artículo 85 de la L.C.

El plazo para esta comunicación es el de 15 días, a contar desde la publicación del anuncio en el Boletín Oficial del Estado.

4º.-Que los acreedores e interesados que deseen comparecer en el procedimiento deberán hacerlo por medio de Procurador y asistidos de Letrado (art. 184.3 L.C.).

5º.-Que ha sido nombrado administrador concursal único a la economista Doña Manuela Castro Silva con despacho abierto en c/ Venezuela 57-59 1º B de Ferrol.

A Coruña, 5 de octubre de 2011.- El/la Secretario/a.

ID: A120004732-1